

LA PLATA, 14 SEP 2017

**VISTO** el expediente N° 2145-13222/03 Alcance 1, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 23/07, las Disposiciones de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 2150/11, N° 2228/11, N° 599/17, N° 841/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 2150/11 se convalidó la Clausura Preventiva Total del establecimiento perteneciente a la firma PROCAMET S.A. (C.U.I.T. N° 33-60720146-9), con domicilio en Ruta 24 S/N° Km. 10 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, cuyo rubro es Fabricación de coque metalúrgico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que por sus similares N° 2228/11, N° 599/17, N° 841/17 se autorizó a la firma a retomar temporalmente el funcionamiento del establecimiento debiendo dar cumplimiento a las tareas detalladas en los referidos actos administrativos;

Que tomó intervención el Área Técnica considerando pertinente el levantamiento de la medida preventiva impuesta, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones y en atención a la documentación presentada por la firma, atinente a la planta de tratamiento de humos, a la presentación de la solicitud de renovación del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera, así como correspondiente a resultados de análisis de gases de combustión, del recurso hídrico subterráneo y de material particulado en mediciones de calidad de aire;

Que en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional - previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de

protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, y de las Leyes N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria, en uso de las facultades conferidas a este Organismo Provincial por la Ley N° 14.853, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el Área Técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento de la firma PROCAMET S.A. (C.U.I.T. N° 33-60720146-9) sito en Ruta 24 S/N° Km. 10 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, cuyo rubro es Fabricación de coque metalúrgico, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 1200 - 2017**



LIC. NICOLAS BARDELLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROLADORES AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE